



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 90544

Acta 8

Bogotá, D. C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**JOSÉ EPINAYU URIANA Y OTROS vs. LA NACIÓN
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO.**

Se autoriza para actuar en el proceso de la referencia al abogado Carlos Arturo Orjuela Góngora, con Tarjeta Profesional n.º 64.91, como apoderado especial de la parte opositora, La Nación Ministerio de Comercio Industria y Turismo, conforme al poder que precede.

La demanda de casación presentada por Gustavo Alberto Herrera Ávila curador *ad-litem* de los recurrentes, José Epinayú Uriana (Q.E.P.D), Fernando Pushaina (Q.E.P.D), Cosirira Pushaina uriana (Q.E.P.D), Manuela Rodríguez Pérez (Q.E.P.D), y Concepción Uriana Pushaina (Q.E.P.D), satisface las exigencias formales externas de ley.

Córrase traslado a la parte opositora por el término legal.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Presidenta de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Clara Inés López Dávila

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Omar Ángel Mejía Amador

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 6F1C9F7B231D2F53975083AFF92FA314F635D3B717F0CFB1676B3BCB635A4863

Documento generado en 2024-03-13